

ORDENANZA Nº 71/07.-

Crespo – E.Ríos, 26 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

El Proyecto de reorganización de Tránsito y la necesidad de adecuar el sentido de circulación de algunas calles, y

CONSIDERANDO:

Que es menester actualizar la extensión del sentido de circulación de mano única de algunas calles de nuestra ciudad, a efectos de dotarlas de mayor seguridad para peatones y vehículos.-

Que el tránsito dentro de la planta urbana se ha incrementado notablemente debido al aumento del parque automotor, siendo necesario también adecuar el sentido de circulación de mano única de las calles teniendo en cuenta esta nueva situación.-

Que de acuerdo al criterio del área correspondiente, resulta necesario extender el actual sentido de circulación de mano única de las calles: Sarmiento, Güemes, Dorrego, Alberdi y French, desde su actual límite sobre calle Carbó hasta Leandro N. Alem.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Extiéndase a partir del día 1º de Diciembre de 2007, el actual sentido de circulación de mano única de las calles Sarmiento, Güemes, Dorrego, Alberdi y French, desde su actual límite sobre calle Carbó hasta Leandro N. Alem.-

ARTICULO 2º.- Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin que se instruya al Area de Tránsito para que disponga los medios para la señalización adecuada de la nueva situación y al Area de Prensa a fin de dar difusión a la medida.-

///

///

ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIO AQUILES ACCORNERO
Vicepresidente 1º
A/C PRESIDENCIA H.C.D.